



Resolución Gerencial Regional

N° 016 -2020-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 09 SEP. 2020

VISTOS:

Informe Legal N° 54-2020-GR/08/DRAJ, de fecha 01/09/2020, Informe N° Legal N° 021-2020/GRA/GRI/AL/JSCC, de fecha 14/08/2020, Informe N° 138-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 12/08/2020, Informe N° 800-2020-GRAP/GRI/SGED, de fecha 12/08/2020, Carta N° 003-2020/CRAET P.S.HUAYLLATI-GRAU, de fecha 07/08/2020, ACTA 001-2020- CRAET P.S.HUAYLLATI-GRAU, de fecha 07/08/2020, Informe de Evaluación N° 001-2020-GR.APURIMAC CRAET P.S.HUAYLLATI-GRAU de fecha 07/08/2020, Carta N° 182-2020-GRAP/GRI/-SEGED, de fecha 04/08/2020, Memorando N° 367-2020-GRAP/13/GRI de fecha 18/05/2020 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, también establece en la misma Carta Magna prescrito en el Artículo 192, numeral 7, señala que "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, promoviendo y regulando las actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, **salud y medio ambiente**, conforme a Ley;

Que, con fecha 10/05/2018, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 019-2018-GR.APURIMAC.GRI. se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC" con un Presupuesto Total de S/6'065,863.88 soles en un plazo de ejecución de 06 meses, por modalidad de Administración Indirecta- **POR CONTRATA**;

Que, con fecha 17/05/2019, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 041-2019-GR.APURIMAC.GRI. se APRUEBA el Expediente Técnico de Actualización de Costos del Presupuesto del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC" con un Presupuesto Total de S/6'159,629.56 soles en modalidad de CONTRATA en un plazo de ejecución de 180 días (06 meses);

Que, con fecha 03/03/2020, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 010-2020-GR.APURIMAC.GRI. se APRUEBA el Expediente Técnico por Actualización de Costos y del Presupuesto del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC" con un Presupuesto Total Actualizado de S/6'405,004.46 soles en modalidad de CONTRATA en un plazo de ejecución de 180 días (06 meses);

Que, con fecha 23/06/2020, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 022-2020-GR.APURIMAC.GRI. se **CONFORMA** el Comité de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET), con la finalidad de realizar la revisión de la adecuación y actualización de Costos y Presupuesto de los Proyectos:





- 1.- CUI 2334493, "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención Categorical I-2 del Puesto de Salud de Huayllati, Distrito de Huayllati- Grau- Apurímac"
- 2.- CUI 2302886 "Mejoramiento del Servicio Educativo de las I.E.S. David Samanez Ocampo del Distrito de Tintay y la I.E.S. Señor de Animas del distrito de Justo Apu Sahuaraura- Aymaraes Apurímac".
- 3.- CUI 2127740 "Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO Chincheros, distrito de Chincheros- provincia de Chincheros- Región Apurímac";

Que, en fecha 07/08/2020 mediante el Informe N° 001-2020-GR.APURIMAC/CRAET PS.HUAYLLATI-GRAU, la Comisión de CRAET, compuesta por:

Presidente: Ing. Henry Eblton Tello Salas CIP N° 166856

Integrante: Ing. Oscar Pinedo Mendoza CIP N° 77375

Integrante: Ing. Kenneth Junior Orozco Lopez CIP N° 167424

Emiten el resultado de la Evaluación el Costo y del Presupuesto del Expediente Técnico, que en las conclusiones detalla lo siguiente:

Esta actualización al expediente técnico es debido a la vigencia del DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF, y a los CRITERIOS TECNICOS PARA EL REGISTRO DE MODIFICACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS EN LA FASE DE EJECUCION EN EL MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA. (11/07/2020) en el cual señala sobre la implementación de los protocolos sanitarios por el COVID-19 en los Expedientes Técnicos antes de su ejecución, por lo que para la ejecución es de necesidad imperativa **LA ACTUALIZACIÓN DEL COSTO Y DEL PRESUPUESTO**, y en conformidad a la evaluación; la Comisión emite su informe en los términos siguientes:

1. El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con Código SNIP: 373646, de fecha 14/11/2016, por un monto de S/. 5'109,668.00 (CINCO MILLONES, CIENTO NUEVE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 soles), por la Municipalidad Distrital de Tamburco.
2. Unidad Ejecutora, Gobierno Regional De Apurímac.
3. El expediente técnico se actualiza en una primera y segunda vez en sus costos y presupuesto, ya que excedió el tiempo de vigencia de 9 meses.
4. Todas las CONSIDERACIONES TECNICAS del proyecto **YA FUERON EVALUADAS Y APROBADAS**, mediante el ACTA N°01-2018/GR.APURIMAC/CRAET y el INFORME DE EVALUACIÓN N°02-2018-GR.APURIMAC/CRAET, cuyo comité estuvo integrado por el Arq. Nilo Fernando Yanqui Quispe, Ing. José Soto Yanqui Quispe y el Ing. Carlos Leónidas Gonzales Duran; **POR LO QUE ESTE NUEVO COMITÉ REALIZA LA EVALUACION EXCLUSIVA A LA ACTUALIZACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO Y NO SOBRE EL DIMENSIONAMIENTO Y CONCEPCION TÉCNICA DEL PROYECTO** ya que no sufrieron modificaciones y las que fueron aprobados anteriormente.
5. El expediente técnico; fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 019.2018.GR.APURIMAC.GRI de fecha 10 de mayo del 2018 por el monto de S/. 6'065,863.88 soles.
6. La primera modificación presupuestal debido a la actualización de costos en el expediente técnico; fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°041-2019GR/APURIMAC/GRI, de fecha 17 de mayo del 2019 por el monto de S/. 6'159,629.56 soles, por el nuevo comité CRAET, conformado por el Arq. Glicerio Ipenza Sosa, Ing. Leonel Sarmiento Sotta y el Ing. Fredy Ortiz Ascarza.
7. La segunda modificación presupuestal debido a la actualización de costos en el expediente técnico; fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°010-2020GR/APURIMAC/GRI, de fecha 03 de marzo del 2020 por el monto de S/. 6'405,004.46 soles, por el nuevo comité CRAET, conformado por el Arq. Yuri Cuno Vera, Ing. Neiser Antonio Pagan Luna y el Ing. Kenneth Junior Orozco Lopez
8. El presupuesto del Expediente Técnico **ACTUALIZADO**, asciende al monto de S/.6'843,564.08 soles y se desagrega de la siguiente manera:

Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DEL DISTRITO DE HUAYLLATI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"

Cliente GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Departamento APURIMAC





046

Provincia GRAU

Distrito HUAYLLATI

Costo a : Julio - 2020

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	139,587.24
02	ESTRUCTURAS	1,260,935.18
03	ARQUITECTURA	810,914.16
04	INSTALACIONES SANITARIAS	375,147.57
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	321,918.95
06	TRANSPORTE DE MATERIALES	259,932.25
07	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MÉDICO	946,636.65
08	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD ASISTENCIAL	23,700.00
09	IMPACTO AMBIENTAL	49,279.30
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		4,188,051.30

Mano de Obra	1,268,765.33
Materiales	2,749,546.88
Equipo	169,739.09

COSTO DIRECTO		4,188,051.30
GASTOS GENERALES 11.5905727 %	485,419.13	
UTILIDAD 7 %	293,163.59	
SUB TOTAL	4,966,634.02	
IGV.18 %	893,994.12	

PRESUPUESTO OBRA		5,860,628.14
EXPEDIENTE TÉCNICO	2.91%	170,573.72
SUPERVISIÓN	6.78%	397,618.32
GESTIÓN DE PROYECTO	2.46%	143,979.43
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	0.64%	37,307.90
PLAN COVID - 19	3.98%	233,456.58

PRESUPUESTO TOTAL 6'843,564.08

Son: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 08/100 SOLES

- La modalidad de ejecución del Expediente Técnico es:
POR CONTRATA
- El plazo de ejecución programado es de **240 días calendario (08 meses)**.
- EL expediente técnico fue elaborado, por la Sub Gerencia De Estudios Definitivos, del Gobierno Regional de Apurímac y fue aprobado el año 2018 mediante el Acta N°01-2018/GR.APURIMAC/CRAET. con el INFORME DE EVALUACION N°02-2018GR.APURIMAC/CRAET, donde se realizó el **DICTAMEN SOBRE EL ESTUDIO DEFINITIVO** indicando que el Expediente Técnico se encuentra conforme técnicamente.
- De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la nueva Comisión Especial CRAET, se verifica **LA ACTUALIZACIÓN DEL COSTO Y DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**, en relación al





DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF. y a los CRITERIOS TECNICOS PARA EL REGISTRO DE MODIFICACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS EN LA FASE DE EJECUCION EN EL MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA. (11/07/2020)

- El proyecto cumple con los requerimientos técnicos mínimos según la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 019.2018.GR.APURIMAC.GRI**, donde resuelve: aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DEL DISTRITO DE HUAYLLATI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" con cargo a la función: 20 SALUD, división funcional: 044 SALUD INDIVIDUAL, grupo funcional: 0096 ATENCION MEDICA BASICA

Tomando en consideración lo descrito y revisado en nuevo presupuesto de obra se concluye que:

SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL COSTO Y DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Que, por medio de la Carta N° 003-2020-CRAETP.S.HUAYLLATI-GRAU, de fecha 07/08/2020, el Ing. Henry Eblton Tello Salas, Presidente de la Comisión Especial de CRAET eleva a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos a fin de comunicarle sobre el resultado de la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURÍMAC", sobre la actualización de los costos y presupuestos, el mismo que se encuentra conforme técnicamente.

Que, en fecha 12/08/2020, mediante el Informe N° 800-2020-GRAP/GRI/SGED, el Ing. Christian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el que ratifica con la **Opinión Favorable y Viable**, por encontrarse **Conforme Técnicamente** para luego solicitar la proyección de Resolución, en virtud a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR;

Que, en fecha 12/08/2020, mediante el Informe N° 138-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, el Econ. Julio Chalco Segovia, Coordinador de Proyectos de Inversión, señala en sus conclusiones, que se ha realizado el registro de la actualización de Costos y Presupuesto en el Formato N° 08-A del Proyecto de Inversión Pública con Código Unificado 2334493 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURÍMAC"; y recomienda derivar el expediente a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para la Proyección del acto resolutorio;

Que, en fecha 14/08/2020, se emite el Informe Legal No 021-2020/GRA/GRI/AL/JSCC, el Abog. José Santa Cruz Candia- Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al proveído administrativo, Expediente N° 4704, recomienda aprobar la Actualización de Costos y del Presupuesto del Proyecto Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2334493, con un presupuesto actualizado de S/ 6'843,564.08 soles de modalidad de Contrata;

Que, mediante el Informe Legal N° 54-2020-GR/08/DRAJ, de fecha 01/09/2020, la Abog. Maribel Portillo Gonzales, Directora Regional de Asesoría Jurídica, previo análisis del Expediente Técnico, señala que cuenta con los informes y opiniones de viabilidad; por tanto cumple con las formalidades necesarias que hacen procedente su aprobación la cual conforme a sus competencias debe ser aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, en el Art. 17°, numeral 17.7, del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo No 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que, "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones 17.8 Las modificaciones que se presentan durante a la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, del Ministerio de Salud en el Artículo, 7.2.2, respecto a lineamientos sobre para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo el mismo que es obligación de la Entidad la implementación con materiales de uso personal para como personal inmerso a esta Obra y Ambientes de la Gerencia Regional de Infraestructura donde labora dicho personal;





Que, conforme al Decreto Supremo N° 103-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, en su Artículo 4, referente a Procedimientos de selección a convocarse, señala en el numeral 4.1, que, "Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el Artículo 33. Prevé: 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A (...); 33.3 "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre la actualización de Costos y Presupuesto del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC"; se advierte que:

1. *Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET) compuesto por tres integrantes, Sub Gerente de Estudios Definitivos y del Gerente Regional de Infraestructura, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.*
2. *Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en el banco de Inversiones*
3. *Este expediente tiene como sustento legal el Decreto Supremo 103 -2020-EF de fecha 14/05/2020, Decreto que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley 30225*

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre la actualización de Costos y Presupuesto del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC"; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia respectiva.

Que, en atención a lo señalado ut supra, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre la actualización de Costos y Presupuesto del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC"; con Código Unificado 2334493;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura conforme a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2019-GR.APURIMAC/GR y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización de Costos y Presupuesto del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC"; con Código Unificado 2334493, con un presupuesto actualizado de S/6'843,564.08 (Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil, Quinientos Sesenta y Cuatro con 08/100 Soles), con un plazo de 240 días calendario





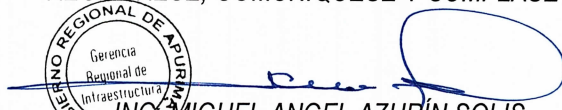
(08 meses) en virtud a los informes técnico y opiniones favorables de procedencia de CRAET y Sub Gerencia de Estudios Definitivos; quienes han verificado el sustento en base a los argumentos técnicos y presupuestales, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la implementación de las acciones necesarias para el proceso de Registro, Actualización de Costos y presupuesto del Proyecto de Inversión Pública, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional General, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos y de más Sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac para los fines de conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. MIGUEL ANGEL AZURÍN SOLÍS
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GRIMAAS
ALJUSCC

